"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por LI CORDOVA Yone Pedro FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 10:06:53 -05:00

Sullana, 19 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000440-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: 001661-2025-MPSU-C, comunicación telefónica de fecha 19 de mayo de 2025; realizada por el magistrado **Gerardo Sánchez Alvarado** - Juez (S) del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante comunicación telefónica de fecha 19 de mayo de 2025, el magistrado **Gerardo Sánchez Alvarado** - Juez (S) del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, informa a este despacho su inasistencia por motivos de salud por los días del 19 al 25 de mayo de 2025.

Segundo.- Que, en atención al pedido realizado por el magistrado **Gerardo Sánchez Alvarado** - Juez (S) del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, se precisa que deberá justificar su pedido conforme a la reglamentación general que existe al interior del Poder Judicial que contiene la Resolución Administrativa Nº 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el **"la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001",** se establece que;

"(…)
7.1.1. LICENCIA POR ENFERMEDAD
(…)

7.1.1.2. *Producida la afección, el juez debe comunicarlo de acuerdo al numeral 6.3.2 de la presente Directiva, el mismo día en que se producida.*

7.1.1.3. "(…) *el juez debe regularizar la solicitud de licencia por enfermedad,* ***acompañando el certificado de "incapacidad Temporal para el Trabajo****", que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso (número de días) para el restablecimiento de la salud del juez solicitante. El referido certificado debe reunir los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N. º 562-GG-ESSALUD-2016 o norma que la sustituya, cuando la licencia supere los tres (03) días.*
(…)" .

Tercero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Cuarto.- Que, conforme al segundo párrafo del artículo 122° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, *"la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro*

Firma Digital
Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 09:36:16 -05:00

impedimento de los Magistrados, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos."

Quinto.- En tal sentido, a efectos de no paralizar el correcto funcionamiento del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, por los días del **19 al 25 de mayo de 2025**; y de esta forma no afectar la correcta impartición de justicia en este Distrito Judicial es necesario encargar el despacho de dicho Órgano jurisdiccional con el/la magistrado(a) llamado(a) por ley, por el referido día.

En tal sentido, por los considerandos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, en adición a sus funciones, a la magistrada **Roxana Carolina Namó** Mejía – Jueza del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana, por los **días del 19 al 23 de mayo de 2025**, a partir de las **08:00 am,** en razón a la licencia solicitada por motivos de salud por el magistrado **Gerardo Sánchez Alvarado**.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que el magistrado **Gerardo Sánchez Alvarado** Juez (s) del Quinto Juzgado. de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Sullana de cumplimiento a lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución, debiendo justificar su pedido conforme a la reglamentación general que existe al interior del Poder Judicial que contiene la Resolución Administrativa Nº 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el **"la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001".**

Artículo Tercero.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Sullana, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática; y a los magistrados correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental para su respectiva difusión y publicación en la página web de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA
Presidente de la CSJ de Sullana
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kvt

Firma Digital

Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 09:36:16 -05:00